



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2016-00104-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 244 DEL CPACA Y LOS ARTÍCULOS 110 DEL C.G.P., FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: UNION TEMPORAL SINERGIA CALARCA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALARCA

El escrito de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada contra auto que negó el llamamiento en garantía, memorial visible a folios 98-102 del cuaderno de llamamiento en garantía incluyendo un disco compacto, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (numeral 2 Art. 244 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista (art. 110 C.G.P.) hoy, ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los 09, 13 y 14 de noviembre de 2018.

Inhábiles: 10, 11 y 12 de noviembre de 2018.

Armenia, Quindío 08 de noviembre de 2018.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria